

27 de junio de 2017
Español
Original: inglés*

**12ª Reunión de Jefes de los Organismos
Nacionales Encargados de Combatir
el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa**
Viena, 27 a 30 de junio de 2017

Proyecto de informe

Relator: Kris Lapiere (Bélgica)

**Aplicación de la decisión 60/1 de la Comisión de Estupefacientes,
sobre el fortalecimiento de los órganos subsidiarios de la Comisión
de Estupefacientes**

1. En su segunda sesión, celebrada el 27 de junio de 2017, la Reunión examinó el tema 7 del programa, titulado “Aplicación de la decisión 60/1 de la Comisión de Estupefacientes, sobre el fortalecimiento de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes”.
2. Formularon declaraciones introductorias el Presidente de la Comisión de Estupefacientes y la Secretaría, en relación con la aplicación práctica de la decisión 60/1 de la Comisión de Estupefacientes. En esa decisión, la Comisión decidió lo siguiente en respuesta a la invitación formulada en el párrafo 97 de la resolución 71/211 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2016, y teniendo presentes las solicitudes que figuraban en la resolución 56/10 de la Comisión de Estupefacientes, de 15 de marzo de 2013, y la recomendación operacional 6 c) del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”: examinar la mejor manera en que sus órganos subsidiarios podían contribuir a la aplicación del documento final; informar a sus órganos subsidiarios de la invitación que contenía el párrafo 97 de la resolución 71/211 de la Asamblea General; e invitar a los órganos subsidiarios a que examinasen la invitación en sus próximas reuniones y a que informasen al respecto a la Comisión a su debido tiempo.
3. Se resaltó la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, y la importante función desempeñada por sus órganos subsidiarios, que proporcionaban la perspectiva regional.

* Disponible únicamente en español, francés, inglés y ruso, que son los idiomas de trabajo del órgano subsidiario.



4. Varios oradores subrayaron la importancia de centrarse en la aplicación práctica del documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y la importante función de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para convertir las recomendaciones operacionales en acciones. Algunos oradores destacaron las importantes contribuciones de las diferentes Reuniones de HONLEA al cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009.

5. Algunos oradores subrayaron que era necesario fortalecer el papel de las diferentes Reuniones de HONLEA como plataformas de intercambio entre organismos encargados de hacer cumplir la ley. Algunos oradores expresaron la opinión de que HONLEA Europa debía concentrarse ante todo en cuestiones relativas a la aplicación de la ley y la reducción de la demanda, y de que otros temas se tratarían mejor en otros foros. Otros oradores resaltaron la importancia de tener en cuenta los debates mundiales sobre cuestiones relativas a la reducción de la demanda —tales como la prevención y el tratamiento—, el género, los derechos humanos y el acceso a sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, celebrados en el contexto del seguimiento del período extraordinario de sesiones, y la importancia de aumentar el intercambio de información y experiencias entre profesionales de distintos ámbitos.

6. Un orador subrayó la importancia de utilizar un criterio holístico en la aplicación de la ley, centrándose en particular en la estrecha cooperación entre todas las autoridades nacionales competentes para garantizar un enfoque integral y equilibrado, y, a ese respecto, acogió con beneplácito los nuevos grupos de trabajo establecidos en los órganos subsidiarios con objeto de examinar las cuestiones transversales señaladas en el documento final del período extraordinario de sesiones.

7. En cuanto a la aplicación de la decisión 60/1 de la Comisión de Estupefacientes, algunos oradores observaron que las deliberaciones relativas a ampliar los programas de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes se deberían efectuar detenidamente, paso a paso, y en estrecha consulta con todos los Estados Miembros, también en vista del 62° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebraría en 2019. Varios oradores acogieron con beneplácito un debate abierto sobre esa cuestión.
